



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



**CONTRATOS MES
DE AGOSTO**

N°	Codi go	Description	Contra tista	Fecha de Inicio	Fecha de Finilizacion	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION A CONTRATO POR CHAPEO Y FUMIGACION, BASUREO DEL CEMENTERIO DEL CASCO URBANO DE CEDROS	TULIO TORRERS	3/7/2018	13/7/2018	12200	7.000,00	Municipales	Contrato	13/8/2018



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



2	CANCELACION A CONTRATO POR REVESTIMIENTO DEL ENDENTADO DEL ENGRANAJE GIRATORIO DE LA TORNAMESA DE LA MOTONIVELADORA Y LAS ENGRANAJES DE LA TORNOMESA Y EXTRACION DE 8 TORNILLOS QUE SOSTIENE LAS BASES DE LOS POSTILLOS DE BRONCE, RELLENO DE LA PUNTA DE CILINDRO DE LEV ANTE DE LA TORNOMESA,	GUSTAVO ANTONIO HERNANDEZ	1/2/2018	14/2/2018	13400	44,850.00	Municipales	Contrato	13/8/2018
3	CANCELACION A CONTRATO, UNICAMENTE POR COBERTURA Y REPORTAJE EN EL MUNICIPIO DE CEDROS	MANUEL ANTONIO ALCANTARA	11/8/2018	11/8/2018	25600	3,000.00	Municipales	Contrato	15/8/2018



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



4	CANCELACION A CONTRATO AL OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CEDROS EN LA REPARACION DE CARRETERAS EN EL MUNICIPIO.	VICTOR SAMUEL AGUILAR	2/7/2018	31/7/2018	12200	12,500.00	Municipales	Contrato	20/8/2018
5	CANCELACION A CONTRATO POR CHAPEO Y FUMIGACION, BASUREO DEL CEMENTERIO DEL CASCO URBANO DE CEDROS	ERNESTO JESUS MONTOYA	15/7/2018	15/8/2018	12200	6,000.00	Municipales	Contrato	20/8/2018



Zedros in nostra Sanguinis

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Tulio Torres**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Tegucigalpa, con Identidad Numero **0803-1945-00274**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **EL CHAPEO FUMIGACION Y BASUREO DEL CEMENTERIO DEL CASCO URBANO DE CEDROS** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de siete mil lempiras exactos (7000.00).

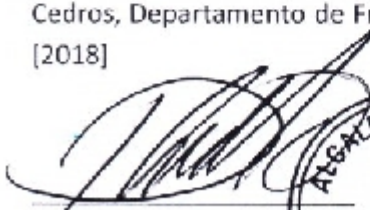
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 03 de julio culminando el 13 de julio del año 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

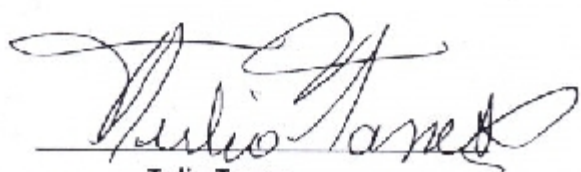
CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios **EL CHAPEO FUMIGACION Y BASUREO DEL CEMENTERIO DEL CASCO URBANO DE CEDROS**

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [03] días del mes de julio del dos mil dieciocho [2018]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal




Tulio Torres
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Gustavo Antonio Hernández Hernández**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Tegucigalpa, con Identidad Numero **0803-1981-01991**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Realizar el revestimiento del endentado del engranaje giratorio de la tornamesa de la motoniveladora y los engranajes de la tornamesa, y extracción de 8 tornillos que sostiene las bases de las pastillas de bronce, relleno de la punta del cilindro de levante de la torna mesa.** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta lempiras exactos (39,000.00). mas 5,850.00 correspondiente al 15% del isv. Haciendo un total 44,850.00.

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 1 de febrero terminando el 14 de febrero del año 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios. **De realizó el revestimiento de engranaje giratorio de la tornamesa de la motoniveladora y los engranajes de la tornamesa, y extracción de 8 tornillos que sostiene las bases de las pastillas de bronce, relleno de la punta del cilindro de levante de la torna mesa.**

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [01] día del mes de febrero del dos mil dieciocho [2018].



DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal

Gustavo Antonio Hernández Hernández
Contratista



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Manuel Antonio Alcántara Barrera**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Tegucigalpa, con Identidad Numero **0501-1984-05781**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **COBERTURA Y REPORTAJE EN EL MUNICIPIO DE CEDROS** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de siete mil lempiras exactos (3,000.00).

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 11 de agosto del año 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazarse al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios **COBERTURA Y REPORTAJE EN EL MUNICIPIO DE CEDROS**.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [10] días del mes de AGOSTO del dos mil dieciocho [2018]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal



Manuel Antonio Alcántara Barrera
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Víctor Samuel Aguilar Andino**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0816-1957-00064**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; Operador De la Motoniveladora de la Municipalidad de Cedros en bajo las condiciones siguientes

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de doce mil quinientos lempiras (**12,500.00 lempiras**).

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará el (2) de julio al (31) de julio del 2018. Siendo la responsabilidad del contratista las siguientes:

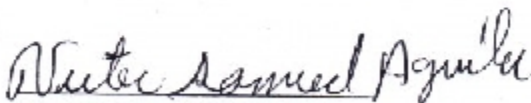
- A. El contratista será responsable de estar a la hora establecida en la comunidad que se le requiera.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazarse al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [02] días del mes de julio dos mil diez y ocho [2018].


David Castro Suarez
Alcalde Municipal
Contratante


Víctor Samuel Aguilar Andino
contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Ernesto Jesús Montoya Torres**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1980-00354**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Limpieza de todas las áreas verde del Casco Urbano de Cedros**, bajo las condiciones siguientes

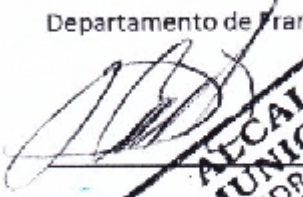
CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil lempiras (**6,000.00 lempiras**).

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará en el mes de julio y agosto 2018.

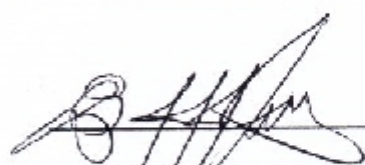
CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [14] días del mes de agosto dos mil diez y ocho [2018].



David Castro Suarez
Contratante



Ernesto Jesus Montoya Torres
contratista